



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA SECRETARIO GENERAL

Nº 074-2020-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, 06 de febrero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO:

Informe N° 020-2020-SGPV-GDH-MPB, de fecha 27 de enero de 2020, la Sub gerencia de Participación Vecinal, informe N° 043-2020-AVC/GDH-MPB, de fecha 27 de enero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorándum N° 161-2020-GM-MPB, de fecha 29 de enero de 2020, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 132 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que el proceso electoral de alcaldes y Regidores de las Municipalidades de centros Poblados se regula por la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de autoridades de las Municipalidades de los centros poblados.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 023-2019-MPB de fecha 22 de agosto de 2019, se aprueba la ordenanza Municipal que convoca a elecciones Municipales y aprueba el reglamento y cronograma de elecciones de autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados en la Provincia de Barranca, en el cual en su Artículo primero convoca a elecciones de Municipales de las autoridades ediles de las Municipalidades de Centros Poblados de Huayto – Pativilca, Centros Poblados de Araya Grande – Barranca y centro Poblado el Porvenir – Supe.

Que, la Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPB, en su artículo segundo, aprueba el reglamento de elecciones de autoridades de las Municipalidades de los centros poblados en la provincia de Barranca.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2019-MPB, se modifica el Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPB el mismo que aprueba el cronograma de elección de las Municipalidades de Centros Poblados de Huayto – Pativilca, Centros Poblados de Araya Grande – Barranca y centro Poblado el Porvenir – Supe.

Que, con Informe N° 020-2020-SGPV-GDH-MPB, de fecha 27 de enero de 2020, la Sub gerencia de Participación Vecinal, remite las actas de reunión para nombra el órgano directivo del comité electoral de los centros poblados de Huayto, Araya Grande y El Porvenir.

Que, informe N° 043-2020-AVC/GDH-MPB, de fecha 27 de enero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano, solicita reconocimiento mediante resolución de Alcaldía, respecto al nombramiento del órgano directivo del comité electoral el cual fue elegido de manera democrática los nombres de los 05 miembros titulares que llevaran el proceso electoral para las elecciones de autoridades Municipales de centros poblados,









¡Trabajando Hoy... para un mejor mañana!

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



correspondiente al periodo 2020-2023, según el acta adjunta de reuniones de los Centros Poblados de Huayto, Araya Grande y El Porvenir.

Estando a las consideraciones expuestas, y el Memorándum Nº 161-2020-GM-MPB, de fecha 29 de enero de 2020 de la Gerencia Municipal que autoriza la emisión de la presente Resolución, conforme a las facultades conferidas por el Art. 20° inc. 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, al órgano directivo del Comité Electoral del Centro Poblado ARAYA GRANDE del Distrito de Barranca, el mismo que ha sido conformado según acta de reunión y que es parte integrante de la presente resolución.

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CARGO	CENTRO POBLADO
1	MANRIQUE RIVERA MIGUELINA	46584962	PRESIDENTA	ARAYA
2	OSORIO IRCASH MABEL YOLIZA	43133000	SECRETARIA	ARAYA
3	ZUÑIGA MEJÍA FELIX HERNAN	31675949	TESORERO	ARAYA
4	CHAMORRO TREJO NELLY	40135118	VOCAL 1	ARAYA
5	REYES LOPEZ YESLI CELINA	75531595	SUPLENTE	ARAYA

 \mathcal{L}

ARTÍCULO 2°. - ENCARGUESE, al Comité Electoral del Centro Poblado Araya Grande, cumplir en su integridad las funciones para las que ha sido designada.

ARTÍCULO 3°. - HACER, de conocimiento la Presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, y Sub Gerencia Designadas para el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO 4°. - °.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Estadísticas y Sistemas cumpla con la Publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (www.munibarranca.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.c. Archivo MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

RIGHTO R Zender Sandhe

CERTIFICO: que la copia se una repreducción exacta de su original que ture a la vista.

1 3 FEB 2020

Abog. Martin Castillo Acuña SECRETARIO GENERAL

¡Trabajando Hoy... para un mejor mañana!

Jr. Zavála Nº 500 Barranca